
CÉDULA

Siendo las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2019, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido con relación a la **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA**, identificada como **SG/112/2019**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019

ERNESTO MUNRO PALACIO

Presidente del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional
en el Estado de Sonora
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia SG/112/2019; con relación a la Convocatoria para la Asamblea Municipal de Tepeapulco, Sonora.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día 17 de agosto de 2019, se publicó en los estrados electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Providencia identificada con el numero SG/112/2019, que con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Que, se incluyó de manera errónea la leyenda del municipio de Nacozari de García, Son., en el apartado correspondiente a "2. PLANILAS A PRESIDENTES E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL" ya que se encuentra bajo el supuesto del Artículo 82, numeral 2 de los Estatutos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la Providencia identificada con el numero SG/112/2019, existe un error respecto a la situación legal que guarda el municipio de Nacozari de García, Sonora, debido a que la elección de la Planilla e Integrantes del CDM se encuentra aún en la etapa prevista en el Artículo 82, numeral 2 de los Estatutos que entre otros señala "...salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.". Procedimiento que se dirime ante la Comisión de Justicia bajo el expediente CJ/JIN/107/2019.

SEGUNDO. Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que, la Providencia SG/112/2019 no indique el resultado correspondiente del Municipio de Nacozari de García ya que no es procedente ratificarla hasta en tanto no se resuelva su situación jurídica.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS.

DICE:

(...)

CUMPAS (NO SE REGISTRÓ PLANILLA)

NACOZARI DE GARCIA (NO SE REGISTRÓ PLANILLA)

PUERTO PEÑASCO

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JULIETA	LOPEZ	LOPEZ	PRESIDENTE	0

(...)

DEBE DECIR:

(...)

CUMPAS (NO SE REGISTRÓ PLANILLA)

PUERTO PEÑASCO

Planilla.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Votos
1	JULIETA	LOPEZ	LOPEZ	PRESIDENTE	0

(...)

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a la Providencia identificada con el numero SG/112/2019, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL